

AUTO No.

131-0575

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

16 JUL 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE" en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 112-2349 del 04 de junio 2015, la señora **MARGARITA MARIA BETANCUR LONDOÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 32.492.490 en calidad de propietaria y apoderada de los señores **ÓSCAR ALFONSO BETANCUR LONDOÑO**, **JUAN GUILLERMO BETANCUR LONDOÑO**, **MARÍA VICTORIA BETANCUR LONDOÑO**, **MARTA LÍA BETANCUR LONDOÑO**, **ROSA ELENA BETANCUR LONDOÑO**, **ADRIANA ESTELA BETANCUR LONDOÑO** Y **MARÍA NAZARET BETANCUR LONDOÑO**, identificados con cédulas de ciudadanía número 70.079.830, 70.068.043, 42.886.258, 32.423.839, 32.435.535, 21.335.961 y 43.032.664 respectivamente, solicito ante esta Corporación permiso de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, en beneficio de los predios identificados con **FMI 020-17412** y **FMI 020-76245**, ubicados en la Vereda Chaparral del Municipio de Guarne.

Que la solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL, se presenta sin las autorizaciones de los señores **DIEGO IVAN BETANCUR LONDOÑO** y **GABRIEL JAIME BETANCUR LONDOÑO**, identificados con cédulas de ciudadanía 70.751.237 y 70.085.285, quienes figuran como propietarios de los predios.

Que mediante Oficio de Requerimiento 131-0694 del 16 de junio de 2015, derivado del Informe Técnico 131-0541 del 16 de junio de 2015, se requirió a la señora **MARGARITA MARIA BETANCUR LONDOÑO**, allegar a la Corporación las autorizaciones de los propietarios y los Folios de Matriculas Inmobiliaria números 020-7625 y 020-17412 vigentes.

Que mediante Oficio con radicado 131-2829 del 09 de julio de 2015, la parte interesada allega a Cornare los FMI e informa que *"con relación a los poderes requeridos me permito informar que, conforme a comunicación enviada por ustedes se me informa que este tramite se rituará en la misma cuerda procesal que la inicialmente radicada en virtud del principio de economía procesal(...)*, en relación a las dos (2) autorizaciones faltantes se contacto telefónicamente a la señora **MARGARITA BETANCUR LONDOÑO** el día 13 de julio de 2015 e informó que le fue imposible conseguir la autorización de estos ya que se encuentran por fuera del país.

Que atendiendo al postulado de la buena fe consagrado en la Ley 1437 de 2011, en su artículo 3º el cual establece *"Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios de la buena fé..."*, entre otros, se procederá a admitir e iniciar el trámite.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa Nº 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-66/V.05

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - NARE
Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 870.000.01 Tel: 541 37 09

E-mail: cliente@cornare.gov.co, servicio@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Porce Nus: 866 01 24, Aguas: 561 14 14, Tecnoparque:

CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfonos: 116 11 11

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS, solicitado por la señora **MARGARITA MARIA BETANCUR LONDOÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 32.492.490 en calidad de propietaria y apoderada de los señores **ÓSCAR ALFONSO BETANCUR LONDOÑO, JUAN GUILLERMO BETANCUR LONDOÑO, MARÍA VICTORIA BETANCUR LONDOÑO, MARTA LÍA BETANCUR LONDOÑO, ROSA ELENA BETANCUR LONDOÑO, ADRIANA ESTELA BETANCUR LONDOÑO Y MARÍA NAZARET BETANCUR LONDOÑO**, identificados con cédulas de ciudadanía número 70.079.830, 70.068.043, 42.886.258, 32.423.839, 32.435.535, 21.335.961 y 43.032.664 respectivamente, solicito ante esta Corporación permiso de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, en beneficio de los predios identificados con **FMI 020-17412 y FMI 020-76245**, ubicados en la Vereda Chaparral del Municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante **Radicado Nro. 112-2349 del 04 de junio 2015**.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto a la señora **MARGARITA MARIA BETANCUR LONDOÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 32.492.490. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio; conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.318.06.20493
Asunto: Flora
Proceso: Tramite Ambiental
Elaborado: Abogado/ V.Peña P
Fecha: 15/07/2015